

DECRETO No. 198
(22 octubre de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS- META

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política y lo previsto en el artículo 23 y 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 315 determina como atribuciones del alcalde en el numeral 5 "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 los Alcaldes podrán convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que la ley 136 de 1994 establece que según lo previsto en el Artículo 73º.- *Debates*. Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece en el literal A:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.
2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes Departamentales y Nacionales.
4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Administración Municipal encontrándose dentro del término legal requiere darles trámite a dos iniciativas de proyectos de acuerdo para la buena marcha de la Administración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convóquese y cítese a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Acacias - Meta por el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020.

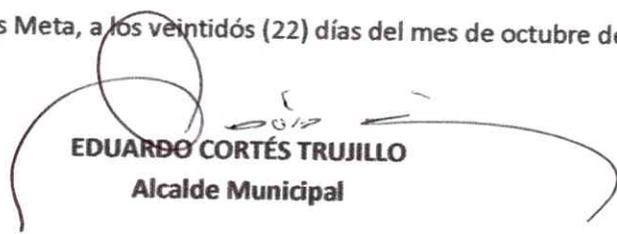
ARTÍCULO SEGUNDO: MATERIAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS: durante las sesiones extraordinarias se estudiará los proyectos de acuerdo que se enuncian a continuación:

- POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS Y SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020
- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Acacias Meta, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020.



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyecto: Jennifer Laguado – Apoyo Jurídico Secretaría A y F.
Revisó: Natalia Pinzón Rivera, Jefe Oficina Jurídica

